Año de 1905 Lunes 6 de Febrero Número 27

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.

En Orense, trimestre adelantado,		5 pesetas.
Fuera,	id. id.....	6 »
Números sueltos...............		0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del joven Secundino Moure Castro, hijo de Joaquín y Rosa, natural de Sobrado, parroquia de San Miguel de Melias, Ayuntamiento de Coles, y de las señas que se expresan á continuación; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Señas del Secundino

Edad 20 años.
Estatura regular.
Pelo y ojos negros.
Nariz regular.
Barba lampiña.
Color moreno.
Viste traje de torzal claro, usa bisera negra á la cabeza y calza botinas de mate negro.

Orense 4 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
LORENZO G. VIDAL

Habiéndose ausentado de la casa paterna el 23 de Enero último Antonio Bouzo Cuñarro, hijo de Francisco y María, natural de Poin de Arriba, Municipio de la Peroja y cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias en averiguación de su actual paradero, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición del Sr. Alcalde del mentado Ayuntamiento.

Sus señas

Edad 22 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Cejas y ojos al pelo.
Nariz y boca regular.
Barba afeitada.
Color bueno.
Frente espaciosa.
Cara ancha.
Viste chaqueta y chaleco de torzal blanco, pantalón de paño del mismo color, calza borceguíes y usa boina.
Señas particulares ninguna.

Orense 4 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
LORENZO G. VIDAL

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención del joven Antonio Quintela Cuñarro, hijo de Casimiro y María, natural de Poin de Arriba, en el Ayuntamiento de la Peroja, el cual se fugó de la casa paterna el 23 de Enero último y de las señas que á continuación se expresan; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento.

Sus señas

Edad 20 años.
Estado soltero.
Talla regular.
Boca idem.
Pelo negro.
Cejas y ojos al pelo.
Frente espaciosa.
Cara redonda.
Viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de tela del mismo color, calza zapatos y usa boina negra.
Señas particulares ninguna.

Orense 4 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
LORENZO G. VIDAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid se halla vacante la Cátedra de Topografía y Geodesia y de Economía y Legislación industrial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Ingeniero industrial ó tener aprobado el último ejercicio para título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid 14 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid se halla vacante la Cátedra de Química industrial inorgánica y de Metalurgia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Ingeniero industrial ó tener aprobado el último ejercicio para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario, para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en las tablas de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid 14 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón una Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Tarragona la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el Profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Tecnología textil y Teoría de tejidos, con la obligación de enseñar además, mientras no se pueda aumentar el personal de Profesores, el Dibujo industrial y aplicado al tejido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Geometría descriptiva y Nociones de Algebra superior y Geometría analítica, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1905.—El Subsecretario, C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Mecánica general y aplicada, Construcción de Máquinas y Construcciones industriales, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el suedo anual de 3 000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las escuelas industriales, que lleven cinco años de servicios ó tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1905.—El Subsecretario, C. de Albay.

(Gaceta núm. 28).

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Jaén una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(Gaceta núm. 33.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Territorial

Diligencia de notificación á los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que se expresan.

El señor Delegado, de conformidad con lo propuesto por esta Ad-

ministración, acordó en 26 del corriente, imponer la multa de 100 pesetas á los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos de Barco, Quintela y Villamartín por no haber presentado dentro del plazo señalado en la circular de esta oficina de 20 de Septiembre último los repartimientos de territorial para el corriente año.

Lo que hago público para conocimiento de las expresadas corporaciones á los efectos de notificación prevenidos en el art. 46 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

Orense 31 de Enero de 1905.—El Administrador, *B. Varela.*

Comandancia de la Guardia civil de Orense

Anuncio

En la noche del 28 al 29 de Enero último, ha sido recogida por fuerza del puesto de esta capital y á las inmediaciones del lugar de Quintela parroquia de Calvelle, en el municipio de Pereiro de Aguiar, una manta de viaje en buen uso, la cual fué abandonada por un mozo que se dió á la fuga al notar la presencia de la fuerza.

La persona que se conceptúe dueño de ella, puede pasar á las oficinas de esta Comandancia á recogerla, facilitando antes las señas correspondientes, de dicha prenda.

Orense 1.° de Febrero de 1905.—El primer Jefe, Julián Acelín Villanueva.

AYUNTAMIENTOS

Calvos de Randín

Hallándose incluidos en el alistamiento del actual reemplazo los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose sus actuales residencias así como las de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que el día 11 de Febrero á las diez de la mañana concurran á esta casa Consistorial para el cierre definitivo del alistamiento; el 12 siguiente á las siete de la mañana para el acto del sorteo, y el 5 de Marzo inmediato á las ocho de la mañana para la clasificación y declaración de soldados, ó personas que para estos actos legalmente les representen, apercibiéndoles que en otro caso les pararán los perjuicios á que hubiera lugar en derecho.

Mozos que se citan

Número del alistamiento y nombres de los mozos

11 Agapito Martínez Caramés, hijo de Ramón y de Agustina, natural de Paradela.

15 José Luengo González, hijo de Manuel y de Ana, natural de Santiago.

Calvos de Randín 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Bernardo Lage.

Peroja

Las cuentas documentadas de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1898-99, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para que los interesados puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Peroja 1.° de Febrero de 1905.—El Alcalde, Marcial Taboada.

Villar de Santos

Esta Corporación en sesión ordinaria del día 22 del actual acordó, que para la formación de la Junta municipal en el corriente año, quede subsistente la misma división en secciones que se hizo el año anterior con los vocales á cada una señalados.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos contribuyentes y á fin de que éstos puedan promover las reclamaciones que juzguen convenientes.

Villar de Santos Enero 29 de 1905.—El Alcalde, Manuel Nogueira.

Inscripción del Colegio de la Virgen de Lourdes en la villa de Ginzo á nombre de doña Consuelo Feijóo Araujo.

«M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Orense.

D.ª Consuelo Feijóo Araujo, domiciliada en esta villa, según resulta de la cédula que exhibe, expedida por esta Alcaldía en veintisiete de Abril del año último, con el número 545 escrito y 4.359.004 impreso, para que puesta nota se le devuelva, y Maestra superior de primera enseñanza como lo acredita con el título que se acompaña, á V. S. con la debida consideración y respeto expone:

Que desea poner bajo su inmediata dirección una Escuela elemental completa de primera enseñanza de niñas en esta expresada villa, y conforme se previene en el Real decreto de 1.° de Julio de 1902 y Real orden de 1.° de Diciembre de 1903 acompaña los siguientes documentos:

1.° Dos copias de esta instancia.

2.° Plano por triplicado del local donde se ha de dar la enseñanza, con nota explicativa del mismo y suscrito por la interesada.

3.° Cuadro por triplicado de las enseñanzas que se dan, con expresión de las asignaturas que han de explicarse y obras de texto.

4.° Los documentos de la filiación de la recurrente, á saber: Partida de nacimiento, certificado de buena conducta y residencia por la autoridad municipal del lugar donde ha residido los tres años últimos.

5.° Informe del Alcalde sobre las condiciones del local.

6.° Certificado del Médico titular sobre las condiciones higiénicas del mismo; y

7.° Catálogo por triplicado del material de enseñanza.

Por tanto, á V. S. atentamente suplica se digne admitir á registro esta instancia, devolviéndole un ejemplar con la correspondiente nota de su presentación y disponer se tramite, para que dentro del término legal y previas las formalidades reglamentarias, se autorice á la recurrente para abrir dicho establecimiento de enseñanza. Así lo espera de la acreditada rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Ginzo de Limia, Enero de mil novecientos cinco.—Consuelo Feijóo Araujo.—Hay una rúbrica.»

Declaro bajo mi responsabilidad personal ser copia exacta del original con que concuerda y que presento con este documento.

Ginzo, Enero 12 de 1905.—La interesada, Consuelo Feijóo.

—

Cuadro por triplicado de las enseñanzas que se darán en la Escuela á cargo de la profesora doña Consuelo Feijóo en la villa de Ginzo de Limia, á saber:

Asignaturas y autores de las obras de texto

Historia Sagrada, por D. Luis García Vello.

Doctrina cristiana, por D. Antonio de la Riva.

Lectura, por D. Teodoro Baró.

Escritura, por Calleja.

Aritmética, por D. A. Gallego Chaves.

Ortografía, por la Real Academia.

Gramática, por idem.

Geografía, por D. Esteban Paluzie.

Geometría, por idem.

Dibujo y Labores, por J. Brugarolas.

Ginzo, Enero 12 de 1905.—La interesada, Consuelo Feijóo.

Don José Recaredo Morenza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

Certifico: Que D.ª María del Consuelo Feijóo Araujo, residente en esta villa desde hace más de tres años, goza de buena conducta.

Y á petición de la interesada, expido la presente en Ginzo de Limia á quince de Enero de mil novecientos cinco.—J. Recaredo Morenza.

—

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.° y siguientes del Real decreto de 1.° de Julio de 1902, dando un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Orense 20 de Enero de 1905.—El Director, Salvador Padilla.

Inscripción de un Colegio en la villa de Verín á nombre de doña Teolinda Justo García

M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Orense.

D.ª Teolinda Justo García, domiciliada en esta localidad, según resulta de la cédula que exhibe, para que puesta nota se le devuelva y Maestra superior de primera enseñanza, á V. S. con la debida consideración y respeto expone:

Que desea poner bajo su inmediata dirección una Escuela elemental completa de primera enseñanza de niñas en la casa núm. 8 de la calle denominada de la Plaza de la Merced, provincia de Orense, partido judicial de Verín, y conforme se previene en el Real decreto de 1.° de Julio y Real orden de 1.° de Septiembre de 1902, acompaña los siguientes documentos:

1.° Dos copias de la instancia.

2.° Tres ejemplares del reglamento del Colegio.

3.° Plano por triplicado del local donde se da la enseñanza, con nota explicativa del mismo y suscrito por la interesada.

4.° Cuadro por triplicado de las asignaturas que se dan, con expresión de las asignaturas que se explican y obras de texto.

5.° Los documentos de la filiación de la recurrente, á saber: Partida de nacimiento y certificado de buena conducta y residencia por la autoridad municipal del lugar donde ha residido los tres últimos años.

6.° Informe del Alcalde sobre las condiciones del local.

7.° Certificado del Médico titular sobre las condiciones higiénicas del mismo; y

8.° Catálogo por triplicado del material de enseñanza.

Por tanto, á V. S. atentamente suplica se digne admitir á registro esta instancia, devolviéndole un ejemplar con la correspondiente nota de su presentación y disponer se tramite, para que dentro del término legal y previas las formalidades reglamentarias, se autorice á la recurrente para continuar con dicho establecimiento de enseñanza. Gracia que no duda alcanzar la recurrente del bondadoso corazón y recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Verín doce de Agosto de mil novecientos cuatro.—Teolinda Justo García.

Cuadro por triplicado de las enseñanzas que se darán en la Escuela á cargo de la profesora doña Teolinda Justo García en la villa de Verín, á saber:

Asignaturas y autores de las obras de texto

Teoría y práctica de lectura y escritura.

Doctrina cristiana, por el P. Astete.

Historia Sagrada, por Fleuri.

Religión y Moral, por Santos.

Gramática castellana, por R. A.

Aritmética, por Dalmau.

Geometría, por Calleja.

Geografía, por idem.

Urbanidad, por idem.

Corte y labores en ropa blanca.

Higiene y Economía Doméstica, por Calleja.

Ciencias Físicas y Naturales, por idem.

Verín á 12 de Septiembre de 1904. —Teolinda Justo García.

—

Don Plácido Diéguez Reigada, Alcalde accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Verín.

Certifico: Que D.ª Teolinda Justo García, vecina de esta villa, reside en la misma hace más de tres años y ha observado siempre una intachable conducta, mereciendo por ello el aprecio y consideración de sus convecinos.

Y para que lo haga constar en el expediente que instruye para abrir un Colegio de primera enseñanza, de carácter particular, expido la presente en Verín á dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Plácido Diéguez Reigada.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.º y siguientes del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, dando un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Orense 20 de Enero de 1905.—El Director, Salvador Padilla.

JUZGADOS

Don Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Secundino Rodríguez Incógnito, conocido también por Secundino Seguín Rodríguez, de las demás señas y circunstancias que á continuación se indican y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa á constituirse en prisión y responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue sobre homicidio y robo de tres mil pesetas, verificado en la casa de don Francisco Seguín, de Meaus; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado Secundino, poniéndolo en caso de ser habido con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzo de Limia á primero de Febrero de mil novecientos cinco.—Justo Villanueva.—El actuario, Ramón Cadórngia.

Señas y cicunstancias del Secundino Rodríguez

Estatura un metro seiscientos sesenta milímetros aproximadamente, delgado, color pálido, barbilampiño, apuntándole el bigote, pelo negro, ojos oscuros, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular; viste traje negro con gabáu largo color cenicieuto oscuro, pañuelo de seda cruzado al cuello, calza botinas negras y usa gorra azul de bisera. Es hijo natural de D. José María Seguín, y de María Rodríguez, vecinos de Baltar, de unos veintitrés años de edad, soltero, natural y vecino de Baltar, Ayuntamiento del mismo nombre, en este partido. —Cadórniga.

—

Don Vicente Casares González, Juez municipal suplente en funciones del distrito de Viana del Bollo.

Hago público: Que rectificadas las listas de Jurados conforme á la ley y Real decreto de 8 de Marzo de 1897, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado municipal, durante la primera quincena del entrante Febrero, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones de inclusión y exclusión procedentes.

Viana del Bollo veintiocho de Enero de mil novecientos cinco.—Vicente Casares.—D. S. M., Bernardino Sotillo.

—

Don Marcial Nogueiras Añel, Juez municipal de Villar de Santos.

Hace saber: que desde el día 1.º al 15 de Febrero próximo, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado las listas de Jurados rectificadas para el corriente año, dentro de cuyo plazo podrán solicitarse las inclusiones ó exclusiones que procedan justificándolas.

Villar de Santos treinta de Enero de mil novecientos cinco.—Marcial Nogueiras.—D. S. O., Benito Feijóo, Secretario.

—

Don Abelardo Melón Carballo, Juez municipal de Padrenda.

Hago saber: que desde el día de hoy quedan expuestas al público por término de quince días las listas de Jurados por cabezas de familia y capacidades, rectificadas de este término, para que todas las personas que se crean con derecho puedan reclamar contra las mismas lo que crean conveniente.

Padrenda primero de Febrero de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Abelardo Melón.

—

Don Severino Ozores Diéguez, Juez municipal de Cenlle.

Hago saber á los vecinos y moradores de este término municipal: que las listas de Jurados se hallan expuestas al público en la parte exterior del local-audiencia de este Juzgado municipal, sito en Layas, casa de José Piñeiro, por espacio de quince días, á partir del de hoy, pudiendo durante dicho plazo hacerse las reclamaciones oportunas.

Cenlle primero de Febrero de mil novecientos cinco.—Severino Ozores.

CONTRIBUCIONES

Edictos

D. Antonio Francisco Pérez, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta ciudad.

Hago saber: que la cobranza en período voluntario por el concepto de contribución industrial respectiva al primer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días 1.º al 24 del próximo mes de Febrero en la oficina recaudatoria, calle de Luis Espada, núm. 25, la cual, y en cumplimiento del art. 37 de la Instrucción de recaudación vigente, se intentará á domicilio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de la provincia á fin de que los contribuyentes incluidos en la matrícula respectiva hagan efectivas sus cuotas en los días prefijados; como asimismo, los que no puedan verificarlo en el precitado término, lo harán del 24 al 28 inclusive de dicho mes, en la citada oficina desde las nueve á las quince horas de los reiterados días, y con ello evitarse el recargo prevenido por dicha Instrucción.

Orense 31 de Enero de 1905.—El Recaudador, Antonio Francisco Pérez.

—

Don Francisco Sánchez Garrido, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de Carballino, en esta provincia.

Hago saber: que la cobranza del primer trimestre del corriente ejercicio, de las contribuciones territorial, urbana, industrial, minas, utilidades y demás contribuciones, que se realizan por recibos talonarios, tendrá lugar en los días que se expresan á continuación:

Boborás,	los	días	2	al	6	inclusives.
Irijo,	»	»	8	»	12	»
Pungín,	»	»	4	»	7	»
S. Amaro,	»	»	1	»	5	»
Piñor de Cea,	»	»	2	»	5	»
Beariz,	»	»	14	»	16	»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia con el fin de que los contribuyentes así vecinos como forasteros de dichos pueblos concurran á satisfacer sus cuotas los días señalados, como asimismo los que no las puedan satisfacer en dichos días, lo harán en la cabeza del partido (Carballino) y sitio de costumbre, del 24 al 28 inclusive, á fin de evitar los recargos consiguientes.

Orense 28 de Enero de 1905.—El Recaudador, P. O., Antonio Francisco Pérez.

—

Don Valentín Domínguez, Recaudador de las contribuciones é impuestos de la zona de Ribadavia, en esta provincia.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del primer trimestre del actual año y ejercicio, por todos conceptos, que se realizan por recibos talonarios, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Avión, el 12, 13, 14 y 15.
Leiro, el 18, 19, 20, 21 y 22.
Ribadavia, el 8, 9 y 10.
Arnoya, el 11, 12 y 13.
Melón, el 15, 16, 17 y 25.
Carballeda de Avia, el 7, 8, 9 y 10.
Beade, el 11 y 12.
Castrelo de Miño, el 13, 14, 15 y 16.
Cenlle, el 17, 18 y 19.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia con el fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, de dichos pueblos, concurran á satisfacer sus cuotas en los días señalados y sitios de costumbre, como asimismo los que no puedan satisfacer sus cuotas en los días indicados, podrán verificarlo sin recargo alguno en Ribadavia, cabeza de partido, del 26 al 28 inclusive, á fin de evitar los recargos consiguientes.

Orense 1.º de Febrero de 1905.—El Recaudador, Valentín Domínguez.

—

Don Gerardo López Conde, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de Bande, de esta provincia.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del primer trimestre del corriente ejercicio de las contribuciones territorial, urbana, industrial, minas, utilidades y demás impuestos á realizar por recibos talonarios, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Bande, 1 al 5.
Entrimo, 10 al 14.
Muiños, 11 al 14.
Lobera, 11 al 13.
Verea, 22 al 25.
Lovios, 11 al 14.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia con el fin de que los contribuyentes así vecinos como forasteros de dichos pueblos concurran á satisfacer sus cuotas en los días señalados, como asimismo los que no las puedan satisfacer en dichos días lo harán en la cabeza de zona (Bande) del 24 al 28 inclusive, á fin de evitar los recargos correspondientes.

Orense 28 de Enero de 1905.—El Recaudador, P. O., Antonio Francisco Pérez.